

RESOLUCION N° 086/15

VISTO.

El informe realizado por la Secretaría de Economía y Finanzas, en relación al reintegro de la suma única y total de \$ 363.- (Pesos trescientos sesenta y tres) a los agentes municipales dependientes del área de Obras y Servicios Públicos, González Emiliano José, Leg. N° 535, Molina Mario Alberto, Leg. N° 116, Ariza Fabio Anibal, Leg. N° 130, Reyes Gabriel Horacio, Leg. N° 204, Florenzano Félix Ignacio, Leg. N° 545;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado reintegro será dispuesto en concepto de "calzado para personal", y deberá ser liquidado junto a los haberes del mes de mayo de 2015;

Que esta situación especial, será considerada POR UNICA VEZ, por no haber recibido los mencionados agentes, el calzado provisto con la indumentaria para el personal entregada por el Municipio;

Que de esta manera se cubre en su totalidad la obligación de la Municipalidad, en cuanto a la provisión de calzado para todo el personal de Obras y Servicios Públicos;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: ABONASE a los empleados municipales que se detallan a continuación, la suma única y total de \$ 363.- (pesos trescientos sesenta y tres), en concepto de pago por calzado para personal, a saber:

- 1) González Emiliano José, Leg. N° 535,
- 2) Molina Mario Alberto, Leg. N° 116,
- 3) Ariza Fabio Anibal, Leg. N° 130,
- 4) Reyes Gabriel Horacio, Leg. N° 204,
- 5) Florenzano Félix Ignacio, Leg. N° 545;

Artículo 2º.-: Dicho reintegro deberá ser incluido en la liquidación de haberes del mes de Mayo de 2015, bajo el concepto de "Calzado para personal".-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 4º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de mayo de 2015.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL